

Organismo:	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Unidad:	Unidad de Transparencia
Oficio:	IMM/UT/OFI00120/2024
Sección:	Solicitudes de Acceso a la Información
Expediente:	Solicitud 24000086
Asunto:	Notificación de prórroga

2024 “Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del mayab”
Cuernavaca, Morelos, a 21 agosto de 2024.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 27 fracciones II y V, 95, 96, 98 y 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos (LTAIPEM), en atención a su solicitud de información pública con número de folio **172249724000086**, recibida en esta Unidad de Transparencia del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 07 agosto de 2024, en la cual solicita:

“De conformidad al artículo 3 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fracción II del artículo 26, 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a mi derecho de conocer la transparencia en los recursos, solicito los estudios de mercado correspondientes a la adquisición de los recursos materiales así como de las metas y acciones programadas y autorizadas por el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres y el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del 29 de septiembre de 2022 al 07 de agosto de 2024.” (Sic).

De lo anterior, con base en las facultades otorgadas a esta Unidad de Transparencia mediante el acuerdo IMM/CT/2021/SO/01/07 aprobado por el Comité de Transparencia me permito hacer de su conocimiento que se hará uso de una prórroga por diez días hábiles.

La prórroga a la que se hace referencia, tiene sustento conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LTAIPEM que señala “Las solicitudes de información deben ser respondidas en un plazo máximo de diez días hábiles. Excepcionalmente, el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, en este caso, la Unidad de Transparencia, deberá notificar la prórroga al solicitante, antes del vencimiento del primer término otorgado”.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ESTEFANIA MUÑOZ GORDILLO

**ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Con copia para: Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. Para su conocimiento. Minutario/Expediente.

